



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/CP/2001/12  
11 de octubre de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES**

Séptimo período de sesiones

Marrakech, 29 de octubre a 9 de noviembre de 2001

Tema 13 del programa provisional

**OTROS ASUNTOS**

**CARTA DEL GRUPO DE PAÍSES DE ASIA CENTRAL Y DEL CÁUCASO  
Y MOLDOVA RELATIVA A SU ESTATUTO EN LA CONVENCIÓN**

**Nota de la secretaría**

1. En la segunda parte del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, los jefes de delegación de Armenia, Uzbekistán y Turkmenistán, en nombre del grupo de países de Asia Central y del Cáucaso y Moldova (ACCM), presentaron una carta de fecha 27 de julio de 2001 dirigida al Secretario Ejecutivo (véase el anexo de la presente). Los países ACCM son: Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán (Grupo Asiático), y Armenia, Azerbaiyán y la República de Moldova (Grupo de países de Europa oriental).
2. El asunto planteado en la carta guarda relación con la definición de la expresión "países en desarrollo" utilizada en la Convención, el Protocolo y las decisiones de la CP, habitualmente para determinar los destinatarios del apoyo financiero, tecnológico y para el fomento de capacidad. Los países ACCM tratan de obtener una definición clara de la expresión "países en desarrollo" o una referencia a los textos jurídicos pertinentes que contienen esa definición.
3. La Convención no define la expresión "países en desarrollo", que no engloba a todas las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, ya que algunas de éstas no son consideradas o no se consideran a sí mismas como países en desarrollo. Por ejemplo, los países ACCM se consideran a sí mismos como países con economías en transición. Esta cuestión también concierne a varias Partes no incluidas en el anexo I distintas de los países ACCM.

GE.01-65252 (S)

4. La cuestión se plantea en nombre de los países ACCM con respecto a los Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires (decisión 5/CP.6), aprobados en la segunda parte de la CP 6, y a las siguientes decisiones remitidas al séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes para su adopción:

- a) Fomento de la capacidad en los países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo I);
- b) Desarrollo y transferencia de tecnología (decisiones 4/CP.4 y 9/CP.5); y
- c) Orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero.

Estas decisiones figuran en los documentos FCCC/CP/2001/5 y FCCC/CP/2001/5/Add.1.

5. Una cuestión particular que se plantea con respecto al proyecto de decisión sobre desarrollo y transferencia de tecnología es que en su formulación actual impide que las Partes de Europa no incluidas en el anexo I integren el Grupo de Expertos sobre Transferencia de Tecnología. (La decisión prevé "tres miembros de cada una de las regiones de las Partes no incluidas en el anexo I, a saber, África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe").

6. En su carta los países ACCM hacen las siguientes propuestas:

- a) Que se aclare su estatuto en el marco de las decisiones sobre la Convención y el Protocolo, incluidas las preparadas en la segunda parte de la CP 6 para su adopción en la CP 7;
- b) Si no se puede proporcionar a tiempo esa aclaración, en su octavo período de sesiones la CP debería adoptar una decisión para aclarar el estatuto de los países ACCM; y
- c) Hasta que se resuelva oficialmente la cuestión, deberían sustituirse las palabras "países en desarrollo" por "países en desarrollo y otras Partes no incluidas en el anexo I" en todo el texto de los proyectos de decisión de la CP 6.

7. La CP tal vez desee estudiar las cuestiones planteadas por los países ACCM y adoptar medidas al respecto.

Anexo

CARTA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2001 FIRMADA POR ARMENIA, TURKMENISTÁN Y UZBEKISTÁN EN NOMBRE DEL GRUPO DE LOS PAÍSES DE ASIA CENTRAL Y DEL CÁUCASO Y MOLDOVA, Y DIRIGIDA AL SECRETARIO EJECUTIVO, EN LA QUE SE PLANTEA UNA CUESTIÓN RELACIONADA CON SU ESTATUTO EN LA CONVENCION

Las delegaciones de los países ACCM expresan su apoyo al acuerdo político alcanzado en la segunda parte de la CP 6, pero desean señalar una vez más a su atención una cuestión que les preocupa. Habiendo realizado un examen detenido de los documentos preparados para las negociaciones de la CP 6 y celebrado dos reuniones con el Presidente Pronk en la primera parte de la CP 6 en La Haya y en la segunda parte de la CP 6 en Bonn, las delegaciones siguen sin tener claro el estatuto de sus países respecto de ciertos proyectos de decisión propuestos para su aprobación por la segunda parte de la CP 6.

Los textos de algunos proyectos de decisión de la CP 6 se refieren a los "países en desarrollo", introduciendo ambigüedad en el estatuto de los países mencionados en el marco de esas decisiones. Entre otros, esto tiene que ver con el proyecto de decisión sobre fomento de la capacidad (FCCC/CP/2001/L.2), el proyecto de decisión sobre desarrollo y transferencia de tecnología, el proyecto de decisión sobre orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero (FCCC/CP/2001/L.4), así como con el texto del Presidente Pronk de 21 de julio de 2001, que constituyó la base del acuerdo político alcanzado en la segunda parte de la CP 6.

Estas delegaciones están convencidas de que las decisiones de las dos partes de la CP 6 relativas a los países en desarrollo deberían aplicarse también a los países ACCM, teniendo en cuenta su situación económica y la necesidad de crear y ampliar la capacidad para hacer frente al problema del cambio climático. Estas delegaciones no pueden obtener una definición clara de la expresión "países en desarrollo" o una referencia a los textos pertinentes que contienen esa definición.

A este respecto, estas delegaciones solicitan al Secretario Ejecutivo que les proporcione una aclaración jurídica oficial respecto al estatuto de los países ACCM en el marco de las decisiones sobre la Convención y el Protocolo de Kyoto, incluidas las preparadas para su adopción en la segunda parte de la CP 6.

Si la secretaría no puede proporcionar a tiempo esa aclaración, estas delegaciones considerarían la posibilidad de proponer un proyecto de decisión para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones, en que se aclare el estatuto de los países ACCM.

Hasta que se resuelva oficialmente la cuestión, estas delegaciones proponen que se sustituya en todos los textos de las decisiones de la CP 6 las palabras "países en desarrollo" por "países en desarrollo y otras Partes no incluidas en el anexo I".

Estas delegaciones esperan que la cuestión reciba la debida atención en los documentos finales de la CP 6 y señalan que, si no se la resuelve adecuadamente, les resultará difícil participar en el proceso y aplicar las decisiones mencionadas.

(Firmado): A. Gabrielyan (Armenia)

(Firmado): V. Chub (Uzbekistán)

(Firmado): A. Durdyev (Turkmenistán)

cc: Excmo. Sr. Jan Pronk  
Presidente de la CP 6